



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PARA QUE EFECTUÉ LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE INTENDENCIA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

A N T E C E D E N T E S

I.- Durante el desarrollo de la sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado iniciada el día dos de abril de dos mil ocho y reiniciada el nueve de abril del mismo año, se instruyó a la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa de este Organismo Electoral a efecto de poner a consideración de la Junta Ejecutiva el estudio de factibilidad para la contratación de personal de intendencia.

II.- Con fecha veinte de mayo de dos mil ocho mediante memorándum número IEE/567/DA/05/08, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa solicitó al Director General del Instituto lo siguiente:

“...Con base al artículo 106 Frac. XV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, por este medio le solicito de la forma mas atenta se someta a consideración de la Junta Ejecutiva la resolución del Comité de Adquisiciones relativa a la contratación de dos personas con plaza de intendente con base al comparativo de costos para la contratación de servicio de limpieza, del cual se anexa copia.
...”

Lo anterior, a efecto de someterlo a consideración de los integrantes de la Junta Ejecutiva.

III.- En fecha veintiuno de julio del año en curso mediante memorándum número IEE/847/DA/07/08, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa solicitó al Director General lo siguiente:

“...Con base al artículo 106 Frac. XV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, y en alcance al memorando No. IEE/567/DA/05/08 relativo a la autorización por Junta Ejecutiva la resolución del Comité de



Adquisiciones referente a la contratación de dos personas con plaza de intendente con base al comparativo de costos para la contratación de servicio de limpieza.

Se solicita de la manera mas atenta se informe a esta Dirección si ya fue autorizado este acuerdo, para llevar a cabo los tramites correspondientes.

...”

IV.- Con fecha siete de agosto del presente año mediante memorándum número IEE/DG-326/08, el Director General del Instituto informo a la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa lo siguiente:

“...Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 96 y 98 fracciones IV, XI y XX, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en atención a su memorandum número IEE/847/DA/07/08, mediante el cual solicita información relativa a la autorización de un acuerdo referente a la contratación de personal del área de intendencia, por este medio le informo lo siguiente:

- Como se desprende del Acta de Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado de fecha 02 de abril de dos mil ocho, y reiniciada el día nueve de abril del mismo año, en la que consta su presencia en su carácter de Vocal de dicho órgano colegiado, según acuerdo del Comité de Adquisiciones de este Organismo Electoral ha sido Usted instruida, para poner en conocimiento de la Junta Ejecutiva de este Instituto el estudio de factibilidad para la contratación de personal de intendencia, y así ese Órgano Colegiado pueda entrar a su análisis e iniciar los procedimientos administrativos conducentes, de lo que hasta la fecha no se ha tenido conocimiento de que haya sido realizado, por lo que dicha información debe constar en los archivos de la Unidad a su cargo.

...”

CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2.- Que, de conformidad con el diverso 95 fracción II del Código de la materia, la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.



3.- Que, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 106 fracción XIV del Código de la materia, la Dirección Administrativa establecerá y operará los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestal, por lo que la Encargada de Despacho de la referida Dirección, con base en lo mencionado en el punto de antecedentes II del presente acuerdo atendiendo a los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio del gasto presentó a este Órgano Central la propuesta del estudio de factibilidad para la contratación de personal de intendencia.

Así, en atención a la petición realizada por el Comité de Adquisiciones del Instituto a solicitud de la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa y con la finalidad de asegurar un adecuado ejercicio del gasto y la optimización en la utilización de los recursos de este Organismo Electoral, se requiere de la contratación de personal para el puesto de intendente para el servicio de limpieza.

Por lo anterior, este Órgano Central se avocó al análisis del estudio de factibilidad para la contratación del personal antes referido, por lo que una vez que la mencionada propuesta fue valorada por este Órgano Colegiado se considera oportuno aprobar la contratación del personal de intendencia, misma que surtirá efectos a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo.

Bajo ese contexto, este Órgano Central instruye a la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa en coadyuvancia con el Encargado de Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional para que desarrollen los procedimientos necesarios con la finalidad de efectuar las mencionadas contrataciones y como consecuencia de ello elaborar los nombramientos y oficios de adscripción del personal en comento, así como para que efectúen los demás trámites administrativos correspondientes para efecto de dar puntual cumplimiento al presente documento.

4.- Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva, establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.



Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza a la Dirección Administrativa para que efectúe los trámites administrativos correspondientes para la contratación de personal de intendencia para el servicio de limpieza de este Organismo Electoral, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente del Organismo para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 4 del presente documento.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria de fecha veintinueve de agosto de dos mil ocho.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL

LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES

LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS